



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

ORDEN DE CONVOCATORIA CUL/15/2011: SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REMO.
INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN

La adquisición de las embarcaciones, los útiles para las mismas o para entrenamiento deberán llevarse a cabo y pagarse necesariamente entre el **1 de enero de 2011 y el 31 de enero de 2012** (art. 9.10)

A) PLAZO DE JUSTIFICACIÓN La documentación justificativa deberá presentarse con anterioridad al día 31 de enero de 2012 (art. 10).

B) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR EN LA D.G. DE DEPORTE:

1. **Memoria** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos durante el año 2011 (Anexo IV). (art. 10.3)
2. **Relación** clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo III). **Los beneficiarios deberán conservar, durante un período mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio, así como los justificantes de su pago (art.10.3.2º)** No se considerarán válidos los tickets, salvo en el supuesto de tickets de autopista. Las facturas deberán reunir los requisitos previstos en el R.D. 1496/2003, y, en tal sentido, deben contener: **Datos identificativos de su EXPEDIDOR** (nombre y N.I.F./C.I.F.) **y de la ENTIDAD DEPORTIVA** a cuyo nombre se expide la factura C.I.F., **concepto, fecha, número de la factura, detalle de los conceptos con I.V.A.(o exención del mismo), importe y firma y/o sello.**
3. **Detalle** de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con importe y procedencia.
4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La Dirección General de Deporte comprobará a través de técnicas de muestreo, las facturas y justificantes de pago correspondientes a las subvenciones concedidas, con el fin de obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la línea de subvenciones. Para ello, requerirá a los beneficiarios seleccionados, que representarán al menos un 15 % del total, para que remitan la citada documentación.

C) GASTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

Se consideran gastos objeto de subvención las embarcaciones, los útiles para las mismas o para entrenamiento y, en general, el material para remo que pueda incluirse en inventario (art. 2.2).

D) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Deben grabar a ambos lados de la popa, en las embarcaciones subvencionadas al amparo de esta Orden, o en aquellas para las cuales se adquieran útiles, y de forma visible, el escudo de Cantabria y la inscripción Gobierno de Cantabria "Consejería de Cultura, Turismo y Deporte". A estos efectos la Dirección General de Deporte fijará las dimensiones mínimas según el tipo de embarcación. En caso de incumplimiento de esta obligación, se evaluará negativamente la subvención otorgada a los efectos de posteriores solicitudes de subvención que formule el beneficiario en ejercicios sucesivos (art. 9.9).